

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

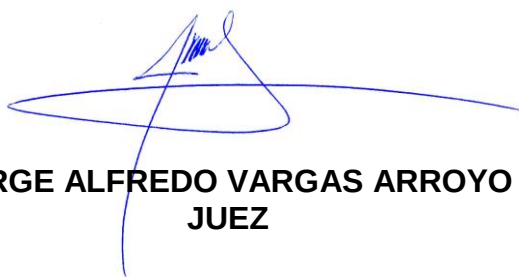
Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110014003006-2020-00564-00
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO MURCIA RAMÍREZ
DEMANDADO: ROBERT ESTIK GÓMEZ RODRÍGUEZ
Verbal

Teniendo en cuenta que la presente demanda no se subsanó en estricto cumplimiento de los lineamientos efectuados en el auto que la inadmitió, el Juzgado RECHAZA la reforma de la demanda con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría devuélvase la misma al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor para su respectiva compensación

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

11g

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 72 del 23 de octubre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario